



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00744-00

Se tiene notificada a la demandada **Sonia Rodríguez Cáceres**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con el poder adosado en el numeral 014 del expediente digital, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Angelina Mendoza López**, como apoderado (a) judicial de la citada ejecutada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se agrega al proceso la réplica de la demandada y las excepciones de mérito presentadas por la mandataria judicial del extremo pasivo (*núm. 009 a 011*), a las que se les dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>069</u> de hoy <u>16 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7863c3287590f0fca87b0df30257d9a1305d53fdc3e754ecd08e974fdbaa44a**

Documento generado en 14/09/2021 11:39:36 AM